

013/02

Lanús, 0 1 MAR 2002

VISTO, la propuesta de plan de estudios de la Licenciatura en Enseñanza de las Artes Combinadas y del Ciclo de Licenciatura homónimo, que ha sido elaborada por el Departamento de Humanidades y Artes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha analizado dicho plan de estudios y lo ha encontrado adecuado a los lineamientos académicos de la Institución;

Que esta nueva propuesta se fundamenta en la existencia de la Licenciatura en Audiovisión, carrera que la Universidad dicta desde 1997 y ha alcanzado un significativo reconocimiento en el medio que se traduce, entre otros aspectos, en la demanda de que es objeto por parte de quienes quieren cursarla;

Que esta propuesta tiene como objetivo formar en un campo nuevo, como lo es el de las Artes Combinadas, que es el resultado de la integración de diferentes lenguajes artísticos y de nuevas tecnologías audiovisuales;

Que en este campo no hay ofertas universitarias en nuestro medio y, en particular, en la región en la que se halla la Universidad;

Que esta oferta educativa se orienta a dos sectores diferenciados: por un lado, a los egresados de nivel medio que quieren seguir una carrera de grado que conjuga los campos artísticos, tecnológicos y educativos y, por el otro, a los profesores o técnicos egresados de carreras de nivel superior, en cualquier de las especialidades vinculadas a los campos de la imagen, el sonido, el diseño gráfico y otras ramas del arte, que quieren continuar sus estudios para acceder al conocimiento de las Artes Combinadas, en especial, al uso de las herramientas didácticas y tecnológicas;

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, se ha diseñado una carrera de grado completa de cuatro años y un Ciclo de Licenciatura de dos años;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la UNLa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIÓR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el plan de estudios de la Licenciatura y del Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Artes Combinadas, las condiciones de ingreso y los alcances del título correspondiente, todo ello de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIONES CS Nº 013/02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS CONSEJO SUPERI 3

GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RECTORA

'INIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ANEXO RESOLUCION Nº 013/02

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de nivel medio, debidamente reconocido por autoridad competente.

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica-	Carga	Carga	Correlati
		ción	horaria	horaria	-vidades
			semanal	total	
PRIM	ER CUATRIMESTRE				
01	Teoría y Técnica de la Comunicación	C	6	96	
02	Psicología cognitiva	С	6	96	
03	Historia Social del Arte	С	4	64	<u> </u>
04	Estética de las Artes Combinadas	С	4	64	
SEGU	NDO CUATRIMESTRE				L
05	Comunicación Audiovisual	С	6	96	1
06	Lenguaje Musical I	C	4	64	
07	Lenguaje Visual I	C	4	64	
08	Lenguaje del Teatro-Danza I	С	4	64	
09	Géneros y Estilos de la plástica y de la fotografía	С	4	64	4
	contemporánea				
TERC	ER CUATRIMESTRE				
10	Teoría y Técnica de la Creatividad	C	4	64	
11	Lenguaje Musical II	C	4	64	. 6
12	Lenguaje Visual II	С	4	64	7
13	Lenguaje del Teatro-Danza II	С	4	64	8
14	Morfología del Sonido y de la Imagen	С	4	64	
CUAR	TO CUATRIMESTRE	<u>, </u>			
15	Arte y Tecnología en la Sociedad Contemporánea	C	6	96	
16	Narrativa de la Imagen y el Sonido	С	6	96	11-12
17	Preproducción y producción general de la	C	4	64	10
	espectáculos				
18	Producción integral del video en el aula	C	4	64	
	TO CUATRIMESTRE				
19	Tecnología Educativa	С	6	96	
20	Educación por el Arte	С	4	64	15
21	Sistemas informáticos de Aplicación Visual I	С	4	64	
22	Sistemas informáticos de Aplicación Musical I	С	4	64	

RESOLUCIONES CS Nº

013/02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS CONSEJO SUPERIOR GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS ANA MARIA JARAMILLO BECTORA

RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



SEXT) CUATRIMESTRE				
_ 23	Didáctica y Metodología de la Imagen I	C	4	64	
24	Didáctica y Metodología de la Música I	С	4	64	
25	Didáctica y Metodología del Teatro-Danza I	C	4	64	
26	Sistemas informáticos de Aplicación Visual II	C	4	64	21
27	Sistemas informáticos de Aplicación Musical II	С	4	64	22
SEPTI	MO CUATRIMESTRE	<u> </u>			
28	Didáctica y Metodología de la Imagen II	C	4	64	23
29	Didáctica y Metodología de la Música II	· C	4	64	24
30	Didáctica y Metodología del Teatro-Danza II	С	4	64	25
31	Taller de Práctica Artística Interdisciplinaria I	. C	6	96	
32	Metodología de la Investigación	С	4 -	64	
OCTA	VO CUATRIMESTRE				
33	Taller de Práctica Artística Interdisciplinaria II	С	6	96	31
34	Gestión Cultural	С	4	64	
34	Seminario de Investigación	С	6	96	32
35	Práctica Pre-profesional	C	6	96	
	ARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATUI OMBINADAS: 2.624 HORAS.	RA EN ENS	SEÑANZA	DE LAS A	RTES

OTROS REQUISITOS: 1) Aprobar tres niveles de Inglés de 70 horas cada uno y 2) una Tesina Final.

RESOLUCIONES CS N°

013/02

ANA MARIA JARAMILLO

RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS CONSEJO SUPERIOR GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de profesor o técnico(*), egresado de carreras de nivel superior, con una carga horaría de no menos de 1.650 horas, en cualquiera de las especialidades vinculadas a los campos de la imagen, el sonido, el diseño gráfico y otras ramas del arte.

(*) En el caso de los técnicos, 1) deberán acreditar formación pedagógica a través de los siguientes títulos: Formación docente de profesionales en ejercicio de la cátedra (Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 351/89 y Postítulo de formación docente para profesionales y técnicos (Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires Nº 6485/00) ó 2) aprobar un Ciclo de Nivelación pedagógica, con las siguientes asignaturas: Teorías del Aprendizaje, Metodología de la Investigación Educativa, Pedagogía y Didáctica General y Planificación y Curriculum, de 64 horas de carga horaria cada una.

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica-	Carga	Carga	Correlati
	, i	ción	horaria	horaria	-vidades
			semanal	total	
PRIMI	ER CUATRIMESTRE				
01	Comunicación Audiovisual	C	· 6	96	
02	Estética de las Artes Combinadas	C	4	64	
03	Historia Social del Arte	C	2	32	
04	Arte y Tecnología en la Sociedad	С	. 2	32	
	Contemporánea				
05	Educación por el Arte	C	2	32	
SEGU	NDO CUATRIMESTRE	•			
06	Lenguaje Musical	C	4	64	1
07	Lenguaje Visual	. C	4	64	1
08	Lenguaje del Teatro/Danza	C	4	64	
09	Tecnología Educativa	C	4	64	
TERC	ER CUATRIMESTRE				
10	Didáctica y Metodología de la Música	C	4	64	6
11	Didáctica y Metodología de la Imagen	C	4	64	7
12	Didáctica y Metodología del Teatro-Danza	C	4	64	8
13	Taller de Práctica Artística Interdisciplinaria	С		64	

RESOLUCIONES CS N°

013

GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



CUARTO CUATRIMESTRE						
14	Producción Integral del Video en el aula	C	4	64	9	
15	Sistemas informáticos de Aplicación Musical	C	2	32		
16	Sistemas informáticos de Aplicación Visual	C	2	32		
17	Seminario de Investigación	C	6	96		
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES						
COMBINADAS: 992 HORAS						

OTROS REQUISITOS: 1) Aprobar dos niveles de Inglés de 70 horas cada uno y 2) una Tesina Final.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS

- ✓ Elaborar diagnósticos, diseñar planes y coordinar proyectos sobre las problemáticas de las Artes Integradas, el arte en los medios masivos de comunicación, la ética artística, la educación por el arte y la percepción artística "amateur".
- ✓ Realizar investigaciones y asesorar sobre las problemáticas antes indicadas.
- ✓ Promover la participación de los distintos actores sociales en el arte, desde una acción planificada y responsable.
- ✓ Ejercer la enseñanza integral de las Artes en los ámbitos educativos.

RESOLUCIONES CS N° 0 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS CONSEJO BUPERIOR GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS ANA MARIA JARAMILLO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS